MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
OFICINA DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO Nº T- 630 /

FRESIA, 18 ABR. 2022

V I S T O S:

1° El Memo Nº171 de fecha 12.04.2022, enviado por el Director de DIDECO Sr. EDUARDO RUPALLAN VARGAS, que solicita ocupación espacio público;

2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº18.290 en su Artículo tercero.

3° La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Decreto Alcaldicio Nº839/28.06.2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos, de fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N°1001/04.04.2019, que designa Titular para el cargo de Director de Control y Decreto Alcaldicio Nº1312/19.10.2021, que designa subrogante para el cargo de Director de Control;

6° El Decreto Alcaldicio N°848/01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal y Decreto Alcaldicio Nº1154/10.09.2021, que designa subrogante para el cargo de Secretario Municipal;

7° El Decreto Alcaldicio N°843/01.07.2021, que nombra Administrador Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio N°861/06.07.2021, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue;

D E C R E T O:

1º AUTORÍZASE, la ocupación de espacio público, para realizar el Primer Encuentro Artesanal Itinerante de comuna mágicas, en las siguientes calles y horarios que se indican:

- Calles San Francisco, entre calle Irarrázabal y San Carlos, los días 23 y 24 de abril 2022, desde las 08:00 hasta 22:00 horas.

2º DÉJASE ESTABLECIDO, que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.

3º INMEDIATAMENTE, reabierta al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.

4º LA DIDECO, deberá considerar y aplicar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes, y deberá dar cumplimiento a las indicaciones provenientes del Personal de la Tenencia de Carabineros de Fresia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, TENECIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIREECIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"

LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LES/RGB/HMC/AOM/hmc